

ANUNCIO

El Consejo Rector del Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio de Vélez-Málaga, en sesión ordinaria celebrada el día 02 de marzo de 2021, como órgano competente de conformidad con lo establecido en el artículo 9 l) y p) de los Estatutos del mismo, en relación a la propuesta de la Vicepresidenta del Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio de Vélez Málaga, de fecha 7 de enero de 2021, sobre incremento retributivo a favor de los empleados públicos, conforme a la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“PRIMERO: Incrementar en un 0,9%, con efectos de 1 de enero de 2021, las retribuciones del personal funcionario de esta Entidad, tanto en lo relativo a las cuantías a abonar en concepto de complemento específico como a las cuantías unitarias incluidas en el complemento de productividad y gratificaciones.

SEGUNDO: Para aquellos empleados que se encuentren sujetos a otros Convenios Colectivos o Acuerdos Específicos para el desempeño de Programas Subvencionados, se estará a lo regulado al respecto por los mismos.”

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, podrá interponer alternativamente recurso potestativo de reposición ante el mismo Órgano de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que considere más conveniente a su derecho.

